

LEY DE 26 DE MAYO DE 1999

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al Artículo 59, Atribución 5a. de la Constitución Política del Estado, se aprueba la suscripción del Contrato de Préstamo entre la República de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento, por un monto de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS 00/100 (\$US. 5.537.000.-), destinado al Proyecto "Ampliación, Mejoramiento y Pavimentación del Tramo Campanario - La Mamora de la Carretera Tarija - Bermejo".

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Roger Pinto Molina, Franz Rivero Valda.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Presidente Interino de la Republica, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Herbert Müller Costas, Jorge Pacheco Franco.